

SANTIAGO, 31 de Mayo 2019

RESOLUCIÓN Ex. SII N°1700595

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

	□ Lo previs	sto en los artículos 6	6° letra B) N - 4, y 56 d	el Código Tributario.	ş.
	□ Lo previs	sto en los artículos 6	8° letra B) N [≗] 3, y 106	del Código Tributario.	
CONSID	ERANDO:				
presente	resolución, me plicados en el (l		de fecha 3 a el otorgamiento de u	resentada por el contr 10.05.2019, la cual es pa na condonación de los ir	arte integrante de la
			or el contribuyente en s te acceder a lo solicitad	su petición de condonac do en razón de que:	ión y analizados los
		e o el responsable le la omisión en que		ido que ha procedido co	on antecedentes que
		nayores impuestos y		resentado una declarad edido con antecedentes d	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •
		e o el responsable de or causa que no le e		que los intereses penale	es que se le aplicaron
	Las sanciones a	aplicadas son impro	cedentes.		
RESUEL	_VO:				
Ha lugar	a lo solicitado,	otorgándosele los si	iguientes porcentajes d	le condonación, correspo	ondientes a:
80%	del interés p	enal %	de Multas asociadas a	al impuesto 🧏 de otras	s multas
hábil del quedará	mes en que se sin efecto.	-	resolución, en razón de	de la deuda no condona lo cual, si ello no se cun BERNARDO SEAMAN O OR DE GRANDES CON	SONZALEZ
Notifica	ción vía correc	o electrónico: E-ma	ail contribuyente : CC	RREO ELECTRONICO	
······································			a 31 de Mayo 2019, qu	······································	
Contr Repre	ombre ibuyente, esentante Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe